

# Ley de Información de Comunicación de Crédito Tributario por Ingresos del Trabajo

**Noticia:** La Sección 19853 (b) del Código de Ingresos e Impuestos de California (RTC) requiere que las agencias educativas locales (LEA) que operan el Programa Nacional de Almuerzos Escolares (NSLP) notifiquen anualmente a las familias sobre la Ley de Información del Crédito Fiscal por Ingreso del Trabajo (EITC).

Según sus ingresos anuales, puede ser elegible para recibir el Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo del Gobierno Federal (EITC Federal). El EITC federal es un crédito fiscal federal reembolsable a las personas y familias trabajadoras de bajos ingresos. El EITC federal no tiene efecto en ciertos beneficios de bienestar. En la mayoría de los casos, los pagos del EITC federal no se utilizarán para determinar la elegibilidad para Medicaid, Ingreso de seguridad suplementario, cupones de alimentos, viviendas para personas de bajos ingresos o la mayoría de los pagos de Asistencia temporal para familias necesitadas. Incluso si no adeuda impuestos federales, debe presentar una declaración de impuestos federales para recibir el EITC federal. Asegúrese de completar el formulario Federal EITC en el Folleto de devolución de impuestos federales. Para obtener información sobre su elegibilidad para recibir el EITC federal, incluida la información sobre cómo obtener el Aviso 797 del Servicio de Impuestos Internos (IRS) o cualquier otro formulario e instrucciones necesarios, comuníquese con el IRS llamando al 1-800-829-3676 o a través de su sitio Web en [www.irs.gov](http://www.irs.gov).

También puede ser elegible para recibir el Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo de California (EITC de California) a partir del año fiscal 2015 del año calendario. El EITC de California es un crédito fiscal estatal reembolsable para las personas y familias trabajadoras de bajos ingresos. El EITC de California se trata de la misma manera que el EITC federal y, en general, no se utilizará para determinar la elegibilidad para los beneficios de asistencia social según la ley de California. Para reclamar el EITC de California, incluso si no debe impuestos de California, debe presentar una declaración de impuestos sobre los ingresos de California y completar y adjuntar el Formulario de EITC de California (FTB 3514). Para obtener información sobre la disponibilidad de los requisitos de elegibilidad de crédito y cómo obtener los formularios de California necesarios y cómo solicitar ayuda, comuníquese con la Franchise Tax Board al 1-800-852-5711 o visite su sitio Web en [www.ftb.ca.gov](http://www.ftb.ca.gov).

Para obtener información adicional, consulte la página web del IRS EITC en:

<https://www.irs.gov/credits-deductions/individuals/earned-income-tax-credit>

o ala página Web del EITC de California en:

<https://www.ftb.ca.gov/individuals/faq/net/900.shtml>

## Información de contacto para la División de Servicios de Nutrición - Departamento de Educación de California

Si tiene preguntas sobre este tema, comuníquese con el IRS por teléfono al 800-829-3676 o a través de su sitio Web en [www.irs.gov](http://www.irs.gov). También puede comunicarse con la Junta de Impuestos de Franquicias por teléfono al 800-852-5711 o por medio de su sitio Web en [www.ftb.ca.gov](http://www.ftb.ca.gov).

Web | [www.cde.ca.gov/ls/nu/](http://www.cde.ca.gov/ls/nu/)

Twitter | [@CDENutrition](https://twitter.com/CDENutrition)

YouTube | [www.youtube.com/user/cdenutrition](http://www.youtube.com/user/cdenutrition)

Esta institución es un proveedor que ofrece igualdad de oportunidades.